# UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

## FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES – FCEA







# BASES DEL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A GASTOS DE PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS Y REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE GRADUADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES 2026-II

**AÑO ACADÉMICO 2026**

**Sullana - 2026**

107

## Contenido

Pág.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES ..... 3
TÍTULO II. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD ..... 6
TÍTULO III. CONDICIONES PARA EL FINANCIAMIENTO DE PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS 7
TÍTULO IV. CONDICIONES PARA EL REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL ..... 10
TÍTULO V. FINANCIAMIENTO ..... 13
TÍTULO VI. EVALUACIÓN DE POSTULANTES ..... 15
TÍTULO VII. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA ..... 18
TÍTULO VIII. DEL CONVENIO ..... 19
TÍTULO IX. COMPROMISOS, DEBERES Y DERECHOS DEL BENEFICIARIO ..... 23
TÍTULO X. FALTAS Y SANCIONES ..... 25
TÍTULO XI. SEGUIMIENTO Y MONITOREO ..... 26
TÍTULO XII. DISPOSICIONES FINALES ..... 27
ANEXOS ..... 28

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA · FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES · V°B°

# BASES DEL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA GASTOS ASOCIADOS A LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS Y REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE GRADUADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES 2026-II

## TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1. Convocatoria

La Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera convoca al "Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas destinadas a Gastos de Publicación de Artículos Científicos y Registro de Propiedad Intelectual de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales 2026-II", conforme a lo dispuesto en el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas de la Universidad Nacional de Frontera y demás disposiciones institucionales vigentes.

### Artículo 2. Finalidad

Las presentes Bases tienen por finalidad establecer las disposiciones, requisitos, criterios, procedimientos y condiciones que regulan el otorgamiento de subvenciones económicas destinadas a financiar gastos asociados a:

a) La publicación de artículos científicos en revistas indizadas.
b) El registro de propiedad intelectual derivado de actividades académicas, científicas o de investigación.

La convocatoria está dirigida exclusivamente a graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera.

### Artículo 3. Objetivos

a) Promover la producción científica y académica de los graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.
b) Incentivar la publicación de artículos científicos en revistas indizadas de impacto nacional e internacional.
c) Fortalecer la investigación, innovación y generación de conocimiento en las Escuelas de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.
d) Fomentar la protección de la propiedad intelectual derivada de investigaciones y producciones académicas desarrolladas por graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.
e) Contribuir al fortalecimiento de la calidad académica, investigativa y del posicionamiento institucional de la Universidad Nacional de Frontera.

### Artículo 4. Base Legal

a) Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias.
b) Ley Nº 28044, Ley General de Educación.
c) Ley Nº 30220, Ley Universitaria.
d) Ley Nº 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
e) Ley Nº 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
f) Ley Nº 29568, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera.
g) Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley Nº 26510.
h) Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
i) Decreto Legislativo N° 822 – Ley sobre el Derecho de Autor.

j) Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.
k) Decreto Supremo Nº 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva.
l) Resolución Viceministerial N° 017-2026-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas".
m) Resolución del Consejo Directivo Nº 045-2019-SUNEDU/CD - Otorga el Licenciamiento Institucional a la Universidad Nacional de Frontera.
n) Resolución de Consejo Directivo Nº 112-2021 - SUNEDU/CD, Aprueban la modificación de Licencia Institucional y se reconoce la creación de tres (3) programas académicos.
o) Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.
p) Reglamento General deInvestigación de la Universidad Nacional de Frontera vigente.
q) Políticas deInvestigación de la Universidad Nacional de Frontera vigente.
r) Código de Ética en Investigación de la Universidad Nacional de Frontera vigente.
s) Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Frontera vigente.
t) Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de Frontera vigente.
u) Reglamento para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional en la Universidad Nacionalde Frontera vigente.
v) Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Frontera vigente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA · FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES · V°B°

**Artículo 5. Ámbito de aplicación**

Las presentes Bases son aplicables exclusivamente a los graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera que postulen al financiamiento de gastos relacionados con:

a) La publicación de artículos científicos en revistas indizadas.
b) El registro de propiedad intelectual derivado de actividades académicas, científicas o de investigación.

**Artículo 6. Programas de subvenciones**

El presente concurso comprende los siguientes programas de subvención económica:

1) Programa de subvención para publicación de artículos científicos

   Destinado a financiar gastos relacionados con la publicación de artículos científicos elaborados por graduados de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales en revistas científicas indizadas nacionales o internacionales.

   Los gastos subvencionables podrán comprender, según corresponda:
   - Pago por procesamiento o publicación de artículos científicos.
   - Servicios de traducción académica especializada.
   - Corrección de estilo y revisión lingüística.
   - Diagramación y edición científica.
   - Otros gastos directamente vinculados con el proceso de publicación científica.

2) Programa de subvención para registro de propiedad intelectual

   Destinado a financiar gastos relacionados con el registro y protección de la propiedad intelectual derivada de investigaciones, producciones académicas o trabajos científicos desarrollados por graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

   Los gastos subvencionables podrán comprender, según corresponda:

- Tasas administrativas de registro.
- Servicios técnicos o legales relacionados con el procedimiento de registro.
- Gastos de presentación y tramitación ante las entidades competentes.
- Otros gastos directamente vinculados con el procedimiento de protección de la propiedad intelectual.

**Artículo 7. Modalidad**

La Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales realizará el proceso de selección mediante concurso interno, en mérito a criterios de evaluación académica, científica y técnica establecidos en las presentes Bases.

La convocatoria está dirigida exclusivamente a graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera.

Las actividades financiadas mediante las subvenciones económicas deberán ejecutarse conforme a las condiciones, plazos y resultados establecidos en las presentes Bases y demás disposiciones institucionales aplicables.

**Artículo 8. De los resultados esperados**

Los beneficiarios de las subvenciones económicas deberán cumplir obligatoriamente con los resultados esperados establecidos para cada programa de subvención, conforme al siguiente detalle:

**Tabla 1**
Resultados Esperados por programa de subvención

| Actividades académicas y de investigación priorizada | Resultados esperados | Medio de verificación |
|---|---|---|
| Publicación de Artículos Científicos | Publicación o aceptación de artículos científicos en revistas indizadas nacionales o internacionales, correspondientes a los cuartiles Q1, Q2, Q3 o Q4. | Carta o comunicado de aceptación emitido por la revista científica, DOI del artículo, enlace web de publicación o constancia oficial emitida por la revista o base de datos académica. |
| Registro de Propiedad Intelectual | Presentación, solicitud, registro o reconocimiento de derechos de propiedad intelectual derivados de investigaciones o producciones académicas. | Solicitud presentada ante la entidad competente, constancia de trámite, certificado de registro, resolución emitida por INDECOPI u otro documento oficial que acredite el procedimiento realizado. |

## TÍTULO II. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

**ARTICULO 9. Elegibilidad para la subvención de gastos de publicación de artículos científicos**

Para ser considerado elegible en la postulación a la subvención económica destinada a gastos de publicación de artículos científicos, el postulante deberá cumplir con los siguientes criterios:

a) El artículo científico deberá ser resultado de una tesis, trabajo de investigación, proyecto de investigación o producción académica desarrollada en el marco de actividades académicas o científicas vinculadas a la Universidad Nacional de Frontera.

b) El artículo científico deberá estar orientado a las líneas de investigación vigentes de la Universidad Nacional de Frontera, prioritariamente aquellas relacionadas con el desarrollo económico, ambiental, social o productivo de la Región Piura.
c) El postulante deberá tener la condición de graduado de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera.
d) El graduado deberá figurar como autor principal y/o autor de correspondencia del artículo científico presentado.
e) El artículo científico deberá consignar filiación institucional de la Universidad Nacional de Frontera.
f) Los artículos científicos deberán ser originales e inéditos, respetando las normas de ética e integridad científica vigentes.
g) La revista científica donde se publicará el artículo deberá encontrarse indizada en bases de datos reconocidas, tales como Scopus o Web of Science, considerando revistas clasificadas en los cuartiles Q1, Q2, Q3 o Q4, de acuerdo con el ranking Scimago Journal Rank (SJR) u otro sistema equivalente reconocido institucionalmente.
h) No serán elegibles los postulantes que mantengan deudas pendientes con la Universidad Nacional de Frontera, sanciones administrativas o académicas vigentes, incumplimiento de obligaciones derivadas de subvenciones anteriores o procesos disciplinarios en trámite.
i) La Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales podrá establecer criterios complementarios de elegibilidad en la respectiva convocatoria.

**ARTICULO 10. Elegibilidad para la subvención de registro de Propiedad Intelectual**

Para ser considerado elegible en la postulación a la subvención económica destinada al registro de propiedad intelectual, el postulante deberá cumplir con los siguientes criterios:

a) La producción intelectual, creación, investigación, innovación, obra académica, desarrollo tecnológico o producto objeto de registro deberá ser resultado de actividades académicas, científicas o de investigación vinculadas a la Universidad Nacional de Frontera.
b) Las postulaciones deberán estar orientadas a las líneas de investigación vigentes de la Universidad Nacional de Frontera y contribuir al desarrollo científico, tecnológico, económico, ambiental o social de la Región Piura.
c) El postulante deberá tener la condición de graduado de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera.
d) El graduado deberá acreditar su participación como autor, creador, inventor o titular de la producción intelectual objeto de registro.
e) La producción intelectual presentada deberá ser original, inédita y no vulnerar derechos de terceros.
f) No serán elegibles los postulantes que mantengan deudas pendientes con la Universidad Nacional de Frontera, sanciones administrativas o académicas vigentes, incumplimiento de obligaciones derivadas de subvenciones anteriores o procesos disciplinarios en trámite.
g) La Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales podrá establecer criterios complementarios de elegibilidad en la respectiva convocatoria.

## TÍTULO III. CONDICIONES PARA EL FINANCIAMIENTO DE PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS

**Artículo 11. Propósito de la convocatoria**

La presente convocatoria tiene por propósito establecer las disposiciones, criterios y procedimientos para la postulación, evaluación, selección y otorgamiento de subvenciones económicas destinadas a financiar gastos de publicación de artículos científicos elaborados por

graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera.

Asimismo, la convocatoria busca incrementar la producción y publicación científica institucional mediante la difusión de investigaciones desarrolladas por graduados de la Universidad Nacional de Frontera en revistas científicas indizadas en bases de datos reconocidas internacionalmente, tales como Scopus y Web of Science.

El otorgamiento de las subvenciones económicas se efectuará conforme a la disponibilidad presupuestal institucional y la normativa vigente aplicable.

**Artículo 12. Prioridades de la convocatoria**

La presente convocatoria prioriza el financiamiento de publicaciones de artículos científicos que:

a) Sean resultado de tesis, trabajos de investigación o proyectos de investigación vinculados a la Universidad Nacional de Frontera.
b) Se encuentren orientados a las líneas de investigación vigentes de la Universidad Nacional de Frontera.
c) Contribuyan al desarrollo científico, tecnológico, ambiental, económico o social de la Región Piura y del país.
d) Promuevan la visibilidad académica y científica de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.
e) Sean publicados en revistas científicas indizadas en bases de datos reconocidas internacionalmente, tales como Scopus o Web of Science.




**Artículo 13. Público objetivo**

La presente convocatoria está dirigida exclusivamente a graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la UNF.

**Artículo 14. Requisitos para la postulación**

Los postulantes deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas de la Universidad Nacional de Frontera y presentar la documentación requerida en las presentes Bases.

Para la postulación, el graduado deberá adjuntar obligatoriamente los siguientes anexos:

- Anexo 1: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
- Anexo 2: PLAN DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO
- Anexo 3: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE
- Anexo 4: CARTA DE COMPROMISO
- Anexo 5: CARTA DE RESPALDO PARA PUBLICACIÓN CIENTÍFICA O REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL.
- Anexo 6: CARTA DE COMPROMISO DE ASESORÍA

La Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales podrá solicitar documentación adicional durante el proceso de evaluación cuando lo considere necesario.

**Artículo 15. Publicación de resultados**

Los resultados del proceso de evaluación y selección de beneficiarios serán publicados a través de los medios oficiales de difusión de la Universidad Nacional de Frontera y de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

La publicación podrá realizarse mediante:

101

a) Página web institucional de la Universidad Nacional de Frontera.
b) Medios oficiales de comunicación institucional.
c) Redes sociales institucionales.
d) Otros medios oficiales que la Facultad considere pertinentes.

Los resultados serán publicados en los medios oficiales de la Universidad Nacional de Frontera y de la Facultad. La publicación deberá contener el cuadro de mérito y se sujetará a los mecanismos y plazos previstos en la normativa administrativa vigente.

**Artículo 16. Otorgamiento de la subvención**

a) El otorgamiento de la subvención económica estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Universidad Nacional de Frontera y al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases.
b) La subvención económica será otorgada al beneficiario previa suscripción del convenio correspondiente entre la Universidad Nacional de Frontera y el graduado seleccionado.
c) La suscripción del convenio constituye requisito obligatorio para el desembolso de la subvención económica.
d) Con la firma del convenio, la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales será la unidad responsable de gestionar el trámite administrativo y presupuestal para el otorgamiento de la subvención económica ante las instancias competentes de la Universidad Nacional de Frontera, en atención a que los recursos presupuestales destinados a dicha finalidad se encuentran previstos en el presupuesto de la Facultad. La Dirección de Gestión de la Investigación podrá participar en las etapas del proceso que correspondan, conforme a sus competencias funcionales, brindando asistencia técnica u opinión en los aspectos vinculados a investigación y publicación científica.
e) El beneficiario deberá destinar los recursos económicos exclusivamente para los fines aprobados en el marco de la presente convocatoria.




**Artículo 17. Periodicidad del beneficio**

La presente convocatoria tendrá vigencia durante el Año Fiscal 2026 y permanecerá abierta hasta:

a) El agotamiento de las subvenciones económicas disponibles.
b) El agotamiento de los recursos presupuestales asignados.
c) La culminación del periodo establecido por la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales para la presente convocatoria.

La Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales podrá emitir disposiciones complementarias respecto a la ampliación, suspensión o cierre de la convocatoria, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal institucional.

**Artículo 18. Resolución del convenio**

La Universidad Nacional de Frontera podrá resolver el convenio de subvención, de manera parcial o total, en los siguientes casos:

a) Cuando el beneficiario no suscriba el convenio dentro del plazo establecido por la Universidad Nacional de Frontera.
b) Cuando el beneficiario renuncie expresamente a la subvención otorgada.
c) Cuando el beneficiario destine total o parcialmente los recursos económicos a fines distintos a los aprobados.
d) Cuando el beneficiario incumpla las obligaciones, actividades, compromisos o resultados establecidos en el convenio o en las presentes Bases.
e) Cuando se verifique falsedad, adulteración u omisión de información en la documentación

presentada por el beneficiario.

f) Cuando se determine la existencia de conductas contrarias a la ética, integridad científica o normativa institucional vigente.
g) Cuando las actividades subvencionadas no sean ejecutadas dentro de los plazos establecidos, sin justificación debidamente sustentada y aprobada por la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.
h) Cuando exista incumplimiento de las disposiciones administrativas, financieras o legales aplicables a la subvención otorgada.

En caso de resolución del convenio, el beneficiario deberá efectuar la devolución total o parcial de los recursos económicos otorgados, según corresponda, conforme a las disposiciones establecidas por la Universidad Nacional de Frontera.

De existir saldos no ejecutados de la subvención económica, estos deberán ser devueltos a la Universidad Nacional de Frontera mediante los procedimientos administrativos y financieros establecidos institucionalmente.

## TÍTULO IV. DE LAS CONDICIONES PARA EL REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

### Artículo 19. Propósito de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por propósito establecer las disposiciones, criterios y procedimientos para la postulación, evaluación, selección y otorgamiento de subvenciones económicas destinadas a financiar gastos asociados al registro de propiedad intelectual derivada de investigaciones, innovaciones, producciones académicas o desarrollos científicos realizados por graduados de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera.

Asimismo, la convocatoria busca fomentar la protección de la propiedad intelectual, la promoción de la investigación, la innovación y la transferencia del conocimiento generado en la Universidad Nacional de Frontera, contribuyendo al fortalecimiento académico, científico y tecnológico institucional.

El otorgamiento de las subvenciones económicas se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal institucional y a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

### Artículo 20. Prioridades de la convocatoria

La presente convocatoria prioriza el financiamiento de gastos relacionados con:

a) El registro de derechos de propiedad intelectual derivados de investigaciones o producciones académicas desarrolladas por graduados de la Universidad Nacional de Frontera.
b) El registro de obras, productos, desarrollos tecnológicos, innovaciones, software, diseños, modelos de utilidad u otras creaciones intelectuales vinculadas a actividades académicas o científicas.
c) Las producciones intelectuales orientadas a contribuir al desarrollo científico, tecnológico, ambiental, económico o social de la Región Piura y del país.
d) Las propuestas alineadas con las líneas de investigación vigentes de la Universidad Nacional de Frontera.
e) Las iniciativas que promuevan la protección, transferencia y valorización del conocimiento generado en la Universidad Nacional de Frontera.

### Artículo 21. Público objetivo

97

La presente convocatoria está dirigida exclusivamente a graduados de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera.

**Artículo 22. Requisitos para la postulación**

Los postulantes deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas de la Universidad Nacional de Frontera y demás normas institucionales aplicables.

Para la postulación a la subvención de gastos de registro de propiedad intelectual, el graduado deberá presentar obligatoriamente la siguiente documentación:

- Anexo 1: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
- Anexo 2: PLAN DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO
- Anexo 3: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE
- Anexo 4: CARTA DE COMPROMISO
- Anexo 5: CARTA DE RESPALDO PARA PUBLICACIÓN CIENTÍFICA O REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL.
- Anexo 6: CARTA DE COMPROMISO DE ASESORÍA




La Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales podrá solicitar documentación adicional durante el proceso de evaluación cuando lo considere necesario.

**Artículo 23. Publicación de resultados**

Los resultados del proceso de evaluación y selección de beneficiarios serán publicados a través de los medios oficiales de difusión de la Universidad Nacional de Frontera y de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

La publicación podrá realizarse mediante:

a) Página web institucional de la Universidad Nacional de Frontera.
b) Medios oficiales de comunicación institucional.
c) Redes sociales institucionales.
d) Otros medios oficiales que la Facultad considere pertinentes.

Los resultados serán publicados en los medios oficiales de la Universidad Nacional de Frontera y de la Facultad. La publicación deberá contener el cuadro de mérito y se sujetará a los mecanismos y plazos previstos en la normativa administrativa vigente.

**Artículo 24. Otorgamiento de la subvención**

a) El otorgamiento de la subvención económica estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Universidad Nacional de Frontera y al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases.
b) La subvención económica será otorgada al beneficiario previa suscripción del convenio correspondiente entre la Universidad Nacional de Frontera y el graduado seleccionado.
c) La suscripción del convenio constituye requisito obligatorio para el desembolso de la subvención económica.
d) Con la firma del convenio, la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales será la unidad responsable de gestionar el trámite administrativo y presupuestal para el otorgamiento de la subvención económica ante las instancias competentes de la Universidad Nacional de Frontera, en atención a que los recursos presupuestales destinados a dicha finalidad se encuentran previstos en el presupuesto de la Facultad. La Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica podrá participar en las etapas del proceso que correspondan, conforme a sus competencias funcionales, brindando asistencia técnica u opinión en los

aspectos vinculados al registro de propiedad intelectual.

e) El beneficiario deberá destinar los recursos económicos exclusivamente para los fines aprobados en el marco de la presente convocatoria.

**Artículo 25. Periodicidad del beneficio**

La presente convocatoria tendrá vigencia durante el Año Fiscal 2026 y permanecerá abierta hasta:

a) El agotamiento de las subvenciones económicas disponibles.
b) El agotamiento de los recursos presupuestales asignados.
c) La culminación del periodo establecido por la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales para la presente convocatoria.

La Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales podrá emitir disposiciones complementarias respecto a la ampliación, suspensión o cierre de la convocatoria, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal institucional.

**Artículo 26. Resolución del convenio**

La Universidad Nacional de Frontera podrá resolver el convenio de subvención, de manera parcial o total, en los siguientes casos:

a) Cuando el beneficiario no suscriba el convenio dentro del plazo establecido por la Universidad Nacional de Frontera.
b) Cuando el beneficiario renuncie expresamente a la subvención otorgada.
c) Cuando el beneficiario destine total o parcialmente los recursos económicos a fines distintos a los aprobados.
d) Cuando el beneficiario incumpla las obligaciones, actividades, compromisos o resultados establecidos en el convenio o en las presentes Bases.
e) Cuando se verifique falsedad, adulteración u omisión de información en la documentación presentada por el beneficiario.
f) Cuando se determine la existencia de conductas contrarias a la ética, integridad científica o normativa institucional vigente.
g) Cuando las actividades subvencionadas no sean ejecutadas dentro de los plazos establecidos, sin justificación debidamente sustentada y aprobada por la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.
h) Cuando exista incumplimiento de las disposiciones administrativas, financieras o legales aplicables a la subvención otorgada.

En caso de resolución del convenio, el beneficiario deberá efectuar la devolución total o parcial de los recursos económicos otorgados, según corresponda, conforme a las disposiciones establecidas por la Universidad Nacional de Frontera.

De existir saldos no ejecutados de la subvención económica, estos deberán ser devueltos a la Universidad Nacional de Frontera mediante los procedimientos administrativos y financieros establecidos institucionalmente.

## TÍTULO V. FINANCIAMIENTO

**Artículo 27. Recursos financieros**

Las subvenciones económicas reguladas en las presentes Bases serán financiadas con cargo a los recursos presupuestales de la Universidad Nacional de Frontera, conforme a la disponibilidad presupuestal institucional y la normativa vigente aplicable.

El financiamiento podrá provenir de:

a) Recursos Determinados.
b) Recursos Ordinarios.
c) Recursos Directamente Recaudados.
d) Recursos provenientes del Canon, Sobrecanon y Regalías Mineras.
e) Transferencias, asignaciones, convenios, donaciones u otras fuentes de financiamiento autorizadas conforme a la normativa vigente.

La ejecución de las subvenciones económicas estará sujeta a la disponibilidad financiera y presupuestal de la Universidad Nacional de Frontera.

**Artículo 28. Montos máximos y plazo de ejecución**

Para el presente concurso se dispone de un presupuesto total de hasta S/ 32,352.34, destinado al financiamiento de tres (03) subvenciones económicas para gastos asociados a publicación de artículos científicos y/o registro de propiedad intelectual de graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.



El monto individual de cada subvención no será automático y será determinado conforme al presupuesto presentado, la pertinencia de los gastos elegibles, la evaluación técnica, el orden de mérito y la disponibilidad presupuestal, sin exceder los límites establecidos por el Reglamento vigente.

Cada postulante podrá acceder únicamente a una (01) subvención en el marco de la presente convocatoria.

El plazo máximo de ejecución de la actividad subvencionada deberá adecuarse al cierre del ejercicio fiscal 2026, por lo que la ejecución y rendición de cuentas deberán efectuarse dentro del presente Año Fiscal, sin exceder los plazos establecidos para el cierre presupuestal, financiero y contable correspondiente.

**Tabla 2**
Montos y plazo máximo de ejecución

| Programa de subvención | Concepto financiable | Monto máximo (UIT) | Duración máxima |
|---|---|---|---|
| Publicación de artículos científicos | Gastos asociados a la publicación de artículos científicos en revistas indizadas | 2.0 | Hasta el 28/12/2026 |
| Registro de Propiedad Intelectual | Gastos relacionados con el registro de propiedad intelectual | 1.0 | Hasta el 28/12/2026 |

La Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales podrá establecer disposiciones complementarias respecto a los montos financiables, plazos de ejecución y condiciones específicas de cada subvención.

**Artículo 29. Gastos elegibles**

La subvención otorgada por la UNF solo podrá ser utilizada para financiar actividades y acciones de la propuesta que resulte seleccionada.

Los gastos elegibles se detallan en la tabla siguiente:

**Tabla 3**

Gastos elegibles para la subvención de la investigación

| Programa de subvención | Gastos elegibles |
|---|---|
| Publicación de artículos científicos | Pago por procesamiento y publicación de artículos científicos, traducción académica, corrección de estilo, revisión lingüística, diagramación, edición científica y otros gastos directamente relacionados con la publicación científica. |
| Registro de Propiedad Intelectual | Pago de tasas administrativas, derechos de registro, servicios técnicos o especializados, gastos de tramitación y demás gastos directamente vinculados con el procedimiento de registro de propiedad intelectual. |

Todos los gastos deberán estar debidamente sustentados mediante comprobantes de pago y documentación válida conforme a la normativa administrativa y financiera vigente.

**Artículo 30. Gastos no elegibles**

No serán considerados gastos elegibles para el financiamiento de la subvención económica los siguientes:

- Pagos o retribuciones personales al beneficiario de la subvención.
- Remuneraciones, honorarios, propinas o incentivos económicos a terceros no contemplados en la propuesta aprobada.
- Gastos administrativos particulares o no vinculados directamente con la finalidad de la subvención.
- Compra de activos fijos, equipos o bienes no relacionados con las actividades financiadas.
- Adquisición de bienes usados.
- Arrendamiento de locales u oficinas.
- Pago de servicios básicos.
- Gastos de viaje, trámites migratorios, visas o pasaportes.
- Gastos no sustentados o que no guarden relación directa con la ejecución de la subvención aprobada.
- Cualquier otro gasto que no se encuentre expresamente relacionado con los fines establecidos en las presentes Bases y normativa institucional vigente.

**Artículo 31. Restricciones**

Se encuentran impedidos de participar en la presente convocatoria:

a) Los graduados de la Universidad Nacional de Frontera que, a la fecha de la convocatoria, mantengan vínculo laboral, contractual o de prestación de servicios con la Universidad Nacional de Frontera, bajo cualquier modalidad.
b) Los familiares de funcionarios, autoridades, servidores públicos o miembros del comité evaluador de la Universidad Nacional de Frontera, hasta el segundo grado de

consanguinidad o afinidad, conforme a la normativa vigente sobre incompatibilidades y conflicto de intereses.

c) Los graduados que hayan sido beneficiarios de una subvención económica en convocatorias anteriores reguladas por la Universidad Nacional de Frontera, salvo disposición distinta establecida en la convocatoria correspondiente.
d) Los postulantes que mantengan deudas pendientes, sanciones administrativas, procesos disciplinarios o incumplimientos derivados de subvenciones anteriores otorgadas por la Universidad Nacional de Frontera.
e) Los proveedores de bienes o servicios vinculados a la ejecución de la subvención que tengan relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el beneficiario.
f) Las postulaciones que no presenten la totalidad de los documentos exigidos en las presentes Bases.
g) Los postulantes que hayan incurrido en faltas relacionadas con plagio, fraude, falsificación, vulneración de derechos de propiedad intelectual o transgresión del Código Nacional de la Integridad Científica y normativa institucional aplicable.
h) Los postulantes que proporcionen información falsa, incompleta o adulterada durante cualquier etapa del proceso de convocatoria.

## TÍTULO VI. EVALUACIÓN DE POSTULANTES

### Artículo 32. Criterios de evaluación

Los postulantes deberán presentar la documentación requerida en las presentes Bases a través de Mesa de Partes de la Universidad Nacional de Frontera, dirigida a la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria.

Las postulaciones serán evaluadas conforme a criterios académicos, científicos y técnicos, de acuerdo con la siguiente tabla de evaluación:

**Tabla 4**
Criterio de evaluación

| CRITERIO | INDICADOR ÍTEM | ÍTEM | PUNTAJE | PUNTAJE MÁXIMO |
|---|---|---|---|---|
| **Originalidad e Innovación** | - Grado de novedad y creatividad en la propuesta.<br>- Innovación en el enfoque, metodología o aplicación. | | | 15 pts. |
| **Relevancia y Pertinencia** | - Importancia del tema de investigación en el contexto académico, social o ambiental.<br>- Alineación con las líneas de investigación prioritarias de la Facultad y la Universidad. | | | 15 pts. |
| **Calidad de la Revista Indizada o propuesta de propiedad intelectual** | - Impacto y prestigio de la revista donde se publicará el artículo (índice de impacto, reputación, etc.).<br>- Nivel de indexación y alcance de la revista.<br>- Relevancia de la propuesta de propiedad intelectual | | | 15 pts. |
| **Metodología** | - Descripción detallada de la metodología a emplear.<br>- Rigor científico y técnico en el diseño del estudio | | | 15 pts. |
| **Impacto académico y científico** | - Potencial para generar nuevo conocimiento o avanzar en la disciplina.<br>- Contribución al desarrollo académico y formativo de los estudiantes involucrados. | | | 10 pts. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Viabilidad y coherencia del Plan de Actividades | - Coherencia entre objetivos, actividades, cronograma, presupuesto y resultados esperados. Factibilidad de ejecución dentro del plazo fiscal. | | | 10 pts. |
| **Interdisciplinariedad y Colaboración** | - Articulación entre disciplinas, áreas académicas o especialistas cuando resulte pertinente. Claridad de los mecanismos de colaboración propuestos. | | | 10 pts. |
| **Resultados Esperados y Difusión** | - Claridad en los resultados esperados y su contribución a la comunidad académica.<br>- Estrategias de difusión de los resultados a través de publicaciones, presentaciones en congresos, etc. | | | 10 pts. |
| **PUNTAJE TOTAL** | | | | **100 pts.** |

El postulante deberá obtener un puntaje mínimo de sesenta (60) puntos para ser considerado elegible como ganador. La asignación de subvenciones se efectuará en estricto orden de mérito y hasta cubrir las tres (03) subvenciones disponibles y el presupuesto autorizado.

**Artículo 33. Comité evaluador e Implementación del Proceso de evaluación**

La evaluación de las postulaciones estará a cargo de un Comité Evaluador designado por la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

El Comité Evaluador estará conformado por docentes y, de considerarse pertinente, por especialistas o personal técnico vinculado a las áreas académicas, científicas o de investigación relacionadas con la convocatoria.

Son funciones del Comité Evaluador:

a) Revisar el cumplimiento de los requisitos de postulación.
b) Evaluar técnicamente las propuestas presentadas.
c) Asignar los puntajes conforme a los criterios establecidos en las presentes Bases.
d) Emitir el acta de evaluación y el cuadro de mérito correspondiente.
e) Formular recomendaciones respecto al otorgamiento de las subvenciones económicas.

La evaluación del Plan de Actividades forma parte del criterio "Viabilidad y coherencia del Plan de Actividades" y se encuentra incluida dentro del puntaje total de cien (100) puntos.

## TÍTULO VII. DEL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

**Artículo 34. Régimen de la convocatoria**

El cronograma se computará desde el día hábil siguiente de la publicación de la resolución que apruebe las presentes Bases. En ningún caso la ejecución de la subvención podrá exceder el 28 de diciembre de 2026:

**Tabla 5**
Cronograma de postulación y evaluación de expedientes

| CRONOGRAMA | FECHA DE INICIO | FECHA DE TÉRMINO |
|---|---|---|
| Convocatoria y publicación de bases | 23/10/2026 | 26/10/2026 |
| Presentación de expedientes (solicitud de subvención) | 27/10/2026 | 30/10/2026 |

| | |
|---|---|
| Evaluación y selección de postulaciones | 02/11/2026 |
| Entrevistas, de corresponder | 03/11/2026 |
| Resultados de evaluación | 03/11/2026 |
| Publicación de resultados. | 03/11/2026 |
| Firma del Convenio. | Luego de la Publicación de los resultados |

**Artículo 35. Flujograma del proceso**

El proceso para el otorgamiento de subvenciones económicas reguladas en las presentes Bases será autorizado mediante acto resolutivo del Titular de la Entidad, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del numeral 76.1 del artículo 76 de la Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, la Resolución Viceministerial N.º 017-2026-MINEDU y el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Frontera; realizándose de acuerdo al siguiente flujograma:




UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
V°B°
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES

## TÍTULO VIII. DEL CONVENIO

**Artículo 36. Transparencia, legalidad y pertinencia de la documentación.**

La Universidad Nacional de Frontera, a través de las instancias competentes, podrá verificar en cualquier etapa del proceso la autenticidad, legalidad, veracidad y pertinencia de la documentación presentada por los postulantes.

En caso de detectarse falsedad, adulteración, incumplimiento de requisitos, restricciones o impedimentos establecidos en las presentes Bases o normativa institucional vigente, se dejará sin efecto la condición de beneficiario, procediéndose a la descalificación correspondiente.

En dichos casos, la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales podrá asignar la subvención económica al postulante accesitario, respetando estrictamente el orden de mérito establecido por el Comité Evaluador.

**Artículo 37. Suscripción del convenio**

El convenio de subvención será suscrito entre la Universidad Nacional de Frontera y el beneficiario seleccionado, conforme a las disposiciones establecidas en las presentes Bases y normativa institucional vigente.

La suscripción del convenio constituye requisito obligatorio para el otorgamiento y desembolso de la subvención económica.

El beneficiario deberá suscribir el convenio dentro del plazo establecido por la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, contado a partir del día siguiente de la publicación oficial de resultados.

En caso de que el beneficiario no suscriba el convenio dentro del plazo establecido o renuncie injustificadamente a la subvención otorgada, la Universidad Nacional de Frontera podrá:

a) Dejar sin efecto la condición de beneficiario.
b) Asignar la subvención económica al accesitario según estricto orden de mérito.
c) Adoptar las medidas administrativas correspondientes respecto a futuras convocatorias institucionales.

**Artículo 38. Del cierre del convenio y culminación de la subvención**

Concluido el periodo de ejecución de la subvención económica, el beneficiario deberá presentar el informe técnico y financiero correspondiente, conforme a las disposiciones establecidas por la Universidad Nacional de Frontera.

El procedimiento de cierre comprenderá las siguientes acciones:

a) Revisión y evaluación del informe técnico y financiero presentado por el beneficiario.
b) Verificación del cumplimiento de actividades, objetivos y resultados comprometidos en el convenio.
c) Revisión de la documentación sustentatoria y comprobantes de pago correspondientes.
d) Evaluación de observaciones y, de ser necesario, otorgamiento de un plazo para subsanación.
e) Verificación de la devolución de saldos no ejecutados, conforme a las disposiciones administrativas y financieras institucionales.
f) Elaboración del acta o informe de conformidad de culminación de la subvención.
g) Emisión del informe técnico y financiero final por parte de la dependencia responsable del financiamiento.
h) Gestión del cierre administrativo de la subvención mediante el acto resolutivo correspondiente.




En caso de existir bienes patrimoniales adquiridos con recursos de la subvención, estos deberán ser entregados y registrados conforme a las disposiciones administrativas y patrimoniales vigentes de la Universidad Nacional de Frontera.

La Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales y las dependencias competentes podrán efectuar acciones de seguimiento, supervisión y control posteriores al cierre de la subvención, cuando lo consideren necesario.

**Artículo 39. Resolución del convenio**

La Universidad Nacional de Frontera podrá resolver unilateralmente el convenio de subvención en los siguientes casos:

a) Cuando se verifique falsedad, adulteración u omisión de información en cualquiera de los documentos presentados durante la postulación o ejecución de la subvención, independientemente del momento en que esta sea detectada. En dicho supuesto, el beneficiario deberá efectuar la devolución total de los recursos económicos otorgados, sin perjuicio de las acciones administrativas o legales correspondientes.
b) Cuando los recursos económicos otorgados sean utilizados total o parcialmente para fines distintos a los aprobados en el convenio o en las presentes Bases.
c) Cuando el beneficiario no inicie la ejecución de las actividades subvencionadas dentro del plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la suscripción del convenio, sin justificación debidamente sustentada y aprobada por la Universidad Nacional de Frontera.
d) Cuando el beneficiario incumpla las obligaciones, compromisos, actividades o resultados establecidos en el convenio, las presentes Bases o la normativa institucional vigente.

e) Cuando se determine la existencia de conductas contrarias a la ética, integridad científica o normativa sobre propiedad intelectual aplicable.

La resolución del convenio no exime al beneficiario de las responsabilidades administrativas, civiles o legales que pudieran corresponder.

**Artículo 40. Abono y desembolso**

El desembolso de la subvención económica será efectuado por la Universidad Nacional de Frontera conforme a la disponibilidad presupuestal y a los procedimientos administrativos vigentes.

El abono de la subvención podrá realizarse en un único desembolso o según las condiciones establecidas en el convenio suscrito con el beneficiario.

La entrega de los recursos económicos estará condicionada al cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y legales establecidos por la Universidad Nacional de Frontera.

**Artículo 41. Rendición de cuentas**

El beneficiario de la subvención económica deberá rendir cuentas de los recursos asignados mediante la presentación del informe técnico y financiero correspondiente, conforme a las disposiciones establecidas por la Universidad Nacional de Frontera.

La rendición de cuentas deberá observar las siguientes disposiciones:

a) El informe técnico y financiero deberá contener el detalle de las actividades ejecutadas, resultados obtenidos y gastos realizados en el marco de la subvención otorgada.
b) Los gastos efectuados deberán estar sustentados mediante comprobantes de pago válidos y aceptados conforme a la normativa tributaria y administrativa vigente.
c) Los comprobantes de pago deberán corresponder exclusivamente a gastos elegibles y relacionados directamente con las actividades aprobadas en el convenio.
d) Excepcionalmente, cuando no sea posible consignar la razón social de la Universidad Nacional de Frontera en los comprobantes de pago, el beneficiario deberá adjuntar una declaración jurada sustentatoria, sin perjuicio de la evaluación correspondiente por las áreas competentes.
e) Los gastos no reconocidos, observados o no sustentados adecuadamente serán asumidos íntegramente por el beneficiario de la subvención.
f) No serán aceptados comprobantes de pago ilegibles, con enmendaduras, alteraciones, inconsistencias o emitidos fuera del periodo de ejecución aprobado.
g) Tampoco serán reconocidos gastos no contemplados en el plan de actividades o que no hayan sido previamente autorizados por la Universidad Nacional de Frontera.
h) La dependencia responsable del financiamiento elaborará el informe técnico y financiero de conformidad correspondiente y gestionará el cierre administrativo de la subvención conforme a la normativa institucional vigente.
i) La Universidad Nacional de Frontera podrá realizar acciones de verificación, control posterior y fiscalización respecto al uso de los recursos económicos otorgados.
j) La rendición técnica y financiera de la subvención económica otorgada deberá efectuarse como máximo hasta el 28 de diciembre de 2026, bajo responsabilidad del beneficiario, adjuntando el informe de ejecución, comprobantes de pago, medios de verificación y demás documentación sustentatoria exigida por la Universidad Nacional de Frontera.

**Artículo 42. Devolución de la subvención económica**

El beneficiario estará obligado a efectuar la devolución total o parcial de los recursos económicos otorgados por la Universidad Nacional de Frontera, conforme a las disposiciones establecidas en las presentes Bases, el convenio suscrito y la normativa institucional vigente.

**1) Devolución total**
Corresponde la devolución total de la subvención económica en los siguientes casos:

- Cuando se verifique falsedad, adulteración u omisión de información o documentación presentada durante la postulación o ejecución de la subvención.
- Cuando exista uso indebido de los recursos económicos para fines distintos a los aprobados.
- Cuando se determine incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el convenio o en las presentes Bases.
- Cuando el beneficiario incurra en conductas contrarias a la ética, integridad científica o normativa sobre propiedad intelectual aplicable.

**2) Devolución parcial**
Corresponde la devolución parcial de la subvención económica en los siguientes casos:




- Existencia de saldos no ejecutados de la subvención otorgada.
- Gastos no reconocidos, observados o no sustentados adecuadamente por la Universidad Nacional de Frontera.
- Ejecución parcial de las actividades subvencionadas.
- Incumplimiento parcial de las obligaciones asumidas por el beneficiario.

**3) Procedimiento de devolución**
La devolución de los recursos económicos se efectuará conforme a la evaluación técnica, financiera y administrativa realizada por la Universidad Nacional de Frontera, pudiéndose incluir los gastos administrativos que resulten aplicables conforme a la normativa vigente.

**4) Forma de devolución**
El monto correspondiente deberá ser depositado en la cuenta bancaria institucional de la Universidad Nacional de Frontera y acreditado mediante la presentación del comprobante respectivo ante la dependencia competente

**Artículo 43. De las penalidades**

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases, en el convenio suscrito o en la normativa institucional vigente, la Universidad Nacional de Frontera podrá aplicar las medidas administrativas, legales y financieras correspondientes.

Cuando el beneficiario incumpla con la devolución de los recursos económicos observados o exigidos por la Universidad Nacional de Frontera, el caso será puesto en conocimiento de la Oficina de Asesoría Jurídica o de la dependencia competente, a fin de que se inicien las acciones administrativas y legales correspondientes, conforme a sus atribuciones.

La aplicación de penalidades no excluye otras responsabilidades administrativas, civiles o legales que pudieran corresponder al beneficiario.

## TÍTULO IX. COMPROMISOS, DEBERES Y DERECHOS DEL BENEFICIARIO

**Artículo 44. Del comportamiento ético e integridad científica**

Los beneficiarios de las subvenciones económicas deberán actuar conforme a los principios de ética, integridad científica, responsabilidad académica y respeto a la propiedad intelectual durante todas las etapas de ejecución de las actividades subvencionadas.

Asimismo, los beneficiarios se comprometen a cumplir las disposiciones establecidas en:

a) El Código de Ética en Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
b) El Código de Ética Institucional de la Universidad Nacional de Frontera.
c) El Código Nacional de la Integridad Científica aprobado por el CONCYTEC.
d) Las normas nacionales e institucionales relacionadas con investigación, producción científica y propiedad intelectual.

Cualquier incumplimiento relacionado con plagio, falsificación, manipulación de información, apropiación indebida de autoría, vulneración de derechos de propiedad intelectual o cualquier otra conducta contraria a la integridad científica podrá generar la suspensión o resolución de la subvención, sin perjuicio de las acciones administrativas o legales correspondientes.

**Artículo 45. Compromisos del beneficiario**

El beneficiario de la subvención económica deberá presentar una Declaración Jurada de Cumplimiento de Compromisos y asumir las obligaciones establecidas en el convenio suscrito con la Universidad Nacional de Frontera.

Son compromisos del beneficiario los siguientes:

a) Cumplir el Estatuto, reglamentos, disposiciones y normativa vigente de la Universidad Nacional de Frontera.
b) Representar adecuadamente a la Universidad Nacional de Frontera en las actividades académicas, científicas o institucionales relacionadas con la subvención otorgada.
c) Ejecutar las actividades subvencionadas conforme al plan aprobado y cumplir los resultados esperados establecidos en el convenio y en las presentes Bases.
d) Mantener una conducta ética y responsable durante la ejecución de las actividades subvencionadas, respetando los principios de integridad científica y propiedad intelectual.
e) Participar en actividades académicas, científicas o institucionales convocadas por la Universidad Nacional de Frontera para la difusión, socialización o presentación de los resultados obtenidos mediante la subvención.
f) Presentar los informes técnicos, financieros y demás documentación requerida dentro de los plazos establecidos.
g) Utilizar los recursos económicos exclusivamente para los fines autorizados en la subvención.
h) Reconocer la filiación institucional de la Universidad Nacional de Frontera en las publicaciones científicas, productos académicos o producciones intelectuales derivadas de la subvención otorgada.
i) Autorizar a la Universidad Nacional de Frontera la difusión académica e institucional de los productos, resultados o evidencias generadas mediante la subvención, respetando los derechos de autor y la normativa de propiedad intelectual vigente

**Artículo 46. Deberes del beneficiario**

Son deberes del beneficiario de la subvención económica:

a) Administrar responsablemente los recursos económicos otorgados por la Universidad Nacional de Frontera.
b) Realizar la rendición de cuentas de los gastos efectuados mediante documentación válida y conforme a la normativa tributaria y administrativa vigente.
c) Ejecutar las actividades aprobadas dentro de los plazos, condiciones y objetivos establecidos en el convenio y plan de actividades.
d) Presentar los informes técnicos, financieros y demás documentación requerida por la Universidad Nacional de Frontera.
e) Subsanar oportunamente las observaciones formuladas por las dependencias competentes respecto a la ejecución técnica o financiera de la subvención.
f) Cumplir con las disposiciones establecidas en las presentes Bases, el convenio suscrito y la

normativa institucional aplicable.

g) Devolver total o parcialmente los recursos económicos otorgados en caso de incumplimiento, observación o disposición expresa de la Universidad Nacional de Frontera.
h) Facilitar las acciones de seguimiento, supervisión, verificación y control que realice la Universidad Nacional de Frontera respecto al uso de la subvención económica.

**Artículo 47. Derechos del beneficiario**

Son derechos del beneficiario de la subvención económica:

a) Recibir la subvención económica conforme a las condiciones establecidas en el convenio suscrito con la Universidad Nacional de Frontera.
b) Recibir orientación, asistencia técnica y acompañamiento por parte de las dependencias competentes de la Universidad Nacional de Frontera durante la ejecución de la subvención.
c) Acceder a información clara y oportuna respecto a los procedimientos administrativos y técnicos relacionados con la subvención otorgada.
d) Solicitar la evaluación de situaciones excepcionales o imprevistas que puedan afectar la ejecución de las actividades subvencionadas, conforme a la normativa institucional vigente.
e) Recibir un trato transparente, objetivo y no discriminatorio durante todas las etapas del proceso de subvención.




## TÍTULO X. DE LAS FALTAS Y SANCIONES

**Artículo 48. Faltas**

Constituyen faltas del beneficiario de la subvención económica las siguientes:

a) Incumplir las obligaciones, compromisos, actividades o resultados establecidos en las presentes Bases, el convenio suscrito o la normativa institucional vigente.
b) Presentar documentación falsa, adulterada, fraudulenta o información inexacta durante cualquier etapa del proceso de postulación, ejecución o cierre de la subvención.
c) Alterar, modificar o falsificar documentos académicos, informes técnicos, comprobantes de pago, declaraciones juradas u otros documentos relacionados con la subvención otorgada.
d) Destinar los recursos económicos otorgados a fines distintos a los autorizados por la Universidad Nacional de Frontera.
e) Incurrir en conductas contrarias a la ética, integridad científica o normativa sobre propiedad intelectual.
f) Incumplir con la presentación de informes técnicos, financieros o documentación requerida dentro de los plazos establecidos.
g) Obstaculizar las acciones de seguimiento, supervisión, monitoreo o control realizadas por la Universidad Nacional de Frontera.

En los casos de presunta falsificación, fraude o irregularidades documentarias, la Universidad Nacional de Frontera pondrá los hechos en conocimiento de la Oficina de Asesoría Jurídica o de las autoridades competentes, para las acciones correspondientes conforme a ley.

**Artículo 49. Aplicación de las sanciones**

Las faltas establecidas en las presentes Bases serán evaluadas y determinadas previo informe técnico emitido por la dependencia responsable del financiamiento, seguimiento o monitoreo de la subvención.

La aplicación de sanciones administrativas no exime al beneficiario de las responsabilidades civiles,

penales o administrativas que pudieran derivarse de los hechos observados.

Las medidas adoptadas por la Universidad Nacional de Frontera se efectuarán respetando los principios de razonabilidad, debido procedimiento y normativa institucional vigente.

**Artículo 50. Sanciones**

La Universidad Nacional de Frontera, a través de las dependencias competentes, podrá aplicar las siguientes sanciones, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes:

a) Suspensión temporal de la subvención económica cuando se detecten incumplimientos parciales, observaciones técnicas o financieras pendientes de subsanación.
b) Cancelación o anulación de la subvención económica por incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases, el convenio suscrito o la normativa institucional vigente.
c) Inhabilitación del beneficiario para participar en futuras convocatorias de subvenciones económicas promovidas por la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo con la gravedad de la falta cometida.
d) Exigencia de devolución total o parcial de los recursos económicos otorgados, conforme a la evaluación técnica, administrativa y financiera correspondiente.
e) Comunicación de los hechos a las autoridades competentes cuando se evidencien posibles responsabilidades administrativas, civiles o penales.

La aplicación de las sanciones se realizará considerando la gravedad de la falta, el perjuicio ocasionado y los principios de razonabilidad y proporcionalidad.

## TÍTULO XI. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

**Artículo 51. Del responsable del seguimiento y monitoreo**

Una vez suscrito el convenio de subvención, la Universidad Nacional de Frontera, a través de las dependencias competentes, realizará las acciones de seguimiento, supervisión y monitoreo de las actividades subvencionadas.

La Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales podrá delegar dichas funciones a las Direcciones, Unidades o áreas responsables del financiamiento, investigación, innovación o gestión académica, según corresponda.

**Artículo 52. Funciones del monitor**

El responsable del seguimiento y monitoreo tendrá las siguientes funciones:

a) Planificar las acciones de seguimiento y supervisión de las subvenciones económicas otorgadas.
b) Verificar el cumplimiento de las obligaciones, actividades, cronogramas y resultados establecidos en el convenio y plan de actividades.
c) Brindar orientación y asistencia técnica a los beneficiarios respecto a la ejecución de las subvenciones.
d) Revisar los informes técnicos y financieros presentados por los beneficiarios.
e) Realizar acciones de monitoreo, supervisión y control durante la ejecución de las actividades subvencionadas.
f) Elaborar informes técnicos y administrativos sobre el estado de ejecución de las subvenciones.
g) Verificar la adecuada utilización de los recursos económicos otorgados.
h) Informar sobre incumplimientos, observaciones o irregularidades detectadas durante el proceso de seguimiento.

i) Realizar visitas de supervisión programadas o inopinadas cuando resulte necesario.
j) Otras funciones que le sean asignadas por la autoridad competente de la Universidad Nacional de Frontera.

## TÍTULO XII. DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA**
Todo aspecto no previsto en las presentes Bases será resuelto por la autoridad competente de la Universidad Nacional de Frontera, conforme a la normativa institucional vigente y a las disposiciones aplicables al otorgamiento de subvenciones económicas.

**SEGUNDA**
Déjese sin efecto toda disposición interna que se oponga a las presentes Bases.



# ANEXOS

**Anexo 1: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

SOLICITA: Subvención de: .....

**SEÑOR (a):**

.....

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**

Yo, ....., identificado(a) con DNI N.° ....., graduado(a) de la Escuela Profesional de ..... de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, con correo electrónico institucional..... ..., correo electrónico personal ..... y teléfono/celular ....., ante usted me presento y expongo:

Que, habiendo tomado conocimiento de la convocatoria "Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas destinadas a Gastos de Publicación de Artículos Científicos y Registro de Propiedad Intelectual de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales 2026-II", solicito se me considere como postulante para acceder a la subvención económica correspondiente a:

☐Publicación de artículo científico en revista indizada.

☐ Registro de propiedad intelectual.

Asimismo, presento la siguiente propuesta, actividad o producto académico/científico titulado:

"....."

El cual cuenta con el asesoramiento o acompañamiento académico de:

.....

Para tal efecto, adjunto la documentación requerida conforme a las presentes Bases y normativa institucional vigente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente;

Sullana, de , 2026

_____

Firma del postulante
Nombres y Apellidos
DNI N°:

83

## ANEXO 2: PLAN DE ACTIVIDADES
**(Según corresponda)**

### I. DATOS GENERALES

| | | | |
|---|---|---|---|
| Título de la propuesta | | | |
| Línea de Investigación | | | |
| Nombres y apellidos del postulante | | | |
| Nombres y apellidos del asesor | | | |
| Facultad | | | |
| Ciclo de estudios | | | |
| Entidad donde se desarrollará | | Ciudad y País | |
| Fecha de inicio | | Fecha de Cierre | |
| Duración prevista (sin exceder el 28/12/2026) | | | |

### II. CRONOGRAMA

| Actividades | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Periodo 1 | Periodo 2 | Periodo 3 | Periodo 4 |
| 1..... | | | | |
| 2..... | | | | |
| 3..... | | | | |

Adicione más filas de ser necesario

### III. PRESUPUESTO

| Gasto elegible | Unidad | Cantidad | P. Unitario | P. Total |
|---|---|---|---|---|
| Materiales e Insumos | | | | |
| 1..... | | | | |
| 2..... | | | | |
| Pasajes y Viáticos | | | | |
| 1..... | | | | |
| 2..... | | | | |
| Servicios de terceros | | | | |
| 1..... | | | | |
| 2..... | | | | |
| Otros gastos elegibles | | | | |
| | | | | |
| 1..... | | | | |
| 2..... | | | | |
| PRESUPUESTO TOTAL | | | | |

Adicione más filas de ser necesario

V°B°

_____

Firma
Nombres y apellidos del postulante
DNI N°:

## ANEXO 3: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE

**SEÑOR (a):**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**

Yo, ....., identificado(a) con DNI N.°....., graduado(a) de la Escuela Profesional de ..... de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

a) Que conozco, acepto y me someto a las disposiciones, condiciones, procedimientos y normas establecidas en las Bases del "Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas destinadas a Gastos de Publicación de Artículos Científicos y Registro de Propiedad Intelectual de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales 2026-II".

b) Que la información y documentación presentada para efectos de la postulación es verdadera, auténtica y vigente, asumiendo plena responsabilidad administrativa, civil y penal en caso de falsedad, adulteración u omisión.

c) Que no mantengo impedimentos, incompatibilidades, sanciones ni deudas pendientes con la Universidad Nacional de Frontera que limiten mi participación en la presente convocatoria.

d) Que me comprometo a cumplir las obligaciones, responsabilidades y disposiciones establecidas en las Bases, el convenio de subvención y la normativa institucional aplicable.

e) Que me comprometo a actuar conforme a los principios de ética, integridad científica y respeto a la propiedad intelectual durante el desarrollo de las actividades subvencionadas.

En señal de conformidad, suscribo la presente declaración jurada.

Firma del postulante
Nombres y Apellidos
DNI N°:

## ANEXO 4: CARTA DE COMPROMISO

**SEÑOR(a):**

.....

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**

De mi consideración:

Yo, ....., identificado(a) con DNI N.° ....., graduado(a) de la Escuela Profesional de ..... de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, mediante la presente manifiesto que, en caso de resultar beneficiario(a) de la subvención económica convocada por la Universidad Nacional de Frontera, acepto íntegramente las condiciones establecidas en las Bases del concurso y me comprometo a cumplir las obligaciones derivadas de la subvención otorgada.

Asimismo, declaro conocer y aceptar las disposiciones relacionadas con la ejecución, seguimiento, rendición de cuentas, cumplimiento de resultados, integridad científica y normativa sobre propiedad intelectual aplicable a la propuesta titulada:

"....."

V°B°

En ese sentido, me comprometo a:

a) Ejecutar las actividades conforme al plan aprobado y dentro de los plazos establecidos.

b) Utilizar los recursos económicos exclusivamente para los fines autorizados.

c) Presentar oportunamente los informes técnicos y financieros requeridos.

d) Cumplir las disposiciones contenidas en el convenio, las Bases y la normativa institucional vigente.

e) Actuar conforme a los principios de ética e integridad científica durante la ejecución de las actividades subvencionadas.

Sin otro particular, suscribo la presente carta de compromiso.

Sullana, ..... de ..... de 2026.

_____

Firma del postulante
Nombres y Apellidos
DNI N°:

**ANEXO 5: CARTA DE RESPALDO PARA PUBLICACIÓN CIENTÍFICA O REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

Sullana, de 2026

**SEÑOR(a):**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi calidad Asesor:

Para manifestarle mi respaldo al Postulante:

Nombre:_____ DNI N.°:_____ , quien postula al Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas destinadas a Gastos de Publicación de Artículos Científicos y Registro de Propiedad Intelectual de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales 2026-II, con la propuesta titulada:_____ _____.




La propuesta corresponde a:

☐ Publicación de artículo científico en revista indizada.
☐ Registro de propiedad intelectual.

Asimismo, dejo constancia de que la propuesta guarda relación con actividades académicas, científicas o de investigación vinculadas a la Universidad Nacional de Frontera y se encuentra alineada con las líneas de investigación vigentes, conforme a las disposiciones establecidas en las Bases de la convocatoria.

Sin otro particular, quedo de usted.Atentamente

_____
(Firma)
Nombre del Asesor

## ANEXO 6: CARTA DE COMPROMISO DE ASESORÍA

Sullana, de 2026

**SEÑOR (a):**

COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y, a la vez, asumir el compromiso de participar en calidad de:

☐ Asesor (a)
☐ Coasesor (a)

de la propuesta académica, científica o de investigación titulada:

"..... ....", presentada por el(la) graduado(a)

.....

de la Escuela Profesional de ....., perteneciente a la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera.

Asimismo, manifiesto mi compromiso de brindar orientación académica y acompañamiento técnico durante la ejecución de las actividades subvencionadas, conforme a las disposiciones establecidas en las Bases de la convocatoria y la normativa institucional vigente.

Del mismo modo, declaro pertenecer al grupo de investigación:

.....

y desarrollar actividades vinculadas a la línea de investigación:

.....

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente

_____
Firma del Asesor y/o co asesor
Nombre y Apellidos
DNI N°:

78

**ANEXO 7**

## INFORME FINAL DEL PROGRAMA DE SUBVENCIÓN

### 1. DATOS GENERALES

| | | | |
|---|---|---|---|
| Modalidad de Subvención | | | |
| Título del proyecto | | | |
| Convenio Nº | | | |
| Nombre de responsable/s del Proyecto. | | | |
| Facultad | | | |
| Monto de subvención | | | |
| Fecha de Inicio | Fecha de término | Fecha de entrega del Informe parcial | Fecha de entrega del informe final |
| | | | |




### 2. EJECUCIÓN TÉCNICA

#### 2.1. Plan de Actividades Programadas.

| Actividades | Mes 1 | Mes 2 | Mes 3 | Mes 4 | Mes 5 | Mes 6 | Mes 7 | Mes 8 | Mes 9 | Mes 10 | Mes 11 | Mes 12 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |

Agregar filas o columnas de ser necesario.

#### 2.2. Ejecución de plan de actividades

##### 2.2.1. Cumplimiento de plan de actividades

| Actividades | Fecha de Inicio | Fecha de término | Medio de Verificación | Observaciones |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

##### 2.2.2. Cumplimiento de resultados.

| N° | ÍTEM | Marcar | Descripción | Medio de verificación |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Los anexos técnicos se hallan adjuntos al presente informe final de rendición de cuentas

## 3. EJECUCIÓN FINANCIERA

### 3.1. Presupuesto programado.

| Partida presupuestal | Detalle del gasto | Importe programado | Importe ejecutado | % de ejecución |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

### 3.2. Rendición financiera

| Bienes /servicios | N° Comprobante | Nombre Comercial proveedor | RUC proveedor | Fecha Emisión | Monto total | Anexo Financiero |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
V°B°
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES

## 4. ANEXOS

4.1. Anexos Técnicos

4.2. Anexos Financieros